ANEXO 05

Personal y Plan de Cargas de Trabajo

Para la ejecución del objeto contractual el interventor deberá contar como mínimo con el siguiente personal, cumpliendo los requisitos que se señalan a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACIÓN	TIEMPO ESTIMADO (MESES)	
PERSONAL				
Director del Proyecto	1	10%	2,0	
Ingeniero Técnico Operación y mantenimiento	1	100%	2,0	
Ingeniero Residente de Modernización	1	100%	2,0	
Ingeniero Electricista	1	100%	2,0	
Profesional Inventario	1	50%	2,0	
Abogado	1	10%	2,0	

➤ La dedicación de tiempo antes señalada para el personal obligatorio es la mínima requerida, en consecuencia en el evento en que para la correcta ejecución de la interventoría se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el interventor.

Calidades del personal profesional

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
Director de Proyecto	Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o de Ingeniero en transportes y vías. Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil, administración de empresas, economía, finanzas, gerencia financiera, gerencia de proyectos,	Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses. Experiencia Específica mínimo de sesenta (60) meses acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1. Ejercicio profesional en la empresa privada, como: (i) director o gerente de proyectos de	

evaluación de proyectos, evaluación financiera, gerencia de construcción, gerencia de obras o Infraestructura Vial.

di Ir comparison de construcción, gerencia de obras o Infraestructura di Ir comparison de construcción, gerencia de obras o Infraestructura Vial.

di Ir comparison de construcción, gerencia de construcción, gerencia de obras o Infraestructura Vial.

di Ir construcción, gerencia de construcción, gerencia de construcción, gerencia de obras o Infraestructura Vial.

construcción, y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o mantenimiento y/u operación de proyectos de infraestructura del transporte (ii) director o gerente de Supervisión o Interventoría de proyectos de construcción, y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o mantenimiento y/u operación de proyectos de infraestructura del transporte, o como (iii) director o subdirector o subgerente gerente o de proyectos de concesión infraestructura del transporte, o como (iv) director o subdirector o gerente subgerente de Supervisión o Interventoría de concesión proyectos de infraestructura del transporte.

2. Ejercicio profesional en entidades estatales v/o en organismos multilaterales, siempre y cuando haya desempeñado actividades de asesoría, dirección, coordinación supervisión 0 relacionadas con proyectos de construcción, y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o mantenimiento v/u operación de provectos viales rurales o urbanos o relacionada con proyectos de infraestructura del transporte.

Para efectos de la evaluación de la Experiencia Específica de este profesional, se entenderá por proyectos de Infraestructura de Transporte: Son todas aquellas obras o actividades relacionadas exclusivamente con: Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Sistemas de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano, y de terminales de transporte.

Ingeniero operación y mantenimiento

Poseer título de profesional como Ingeniero Civil o como Ingeniero en transporte y vías certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado.

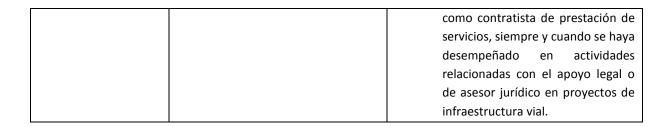
Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses.

Experiencia Específica mínimo de cuarenta y ocho (48) meses acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión, es decir, desde la fecha de expedición de la

	Matrícula profesional vigente o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la Entidad correspondiente.	matrícula y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1. Ejercicio profesional en la empresa privada, como ingeniero residente de obra y/o de interventoría en proyectos relacionados con la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o mantenimiento y/u operación de Infraestructura del transporte o como residente de obra o Interventoría en proyectos de concesión de Infraestructura del transporte - 2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la supervisión de la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o mantenimiento y/u operación de proyectos de Infraestructura del transporte.
Ingeniero Residente de Modernización	Poseer título de profesional como Ingeniero Civil o como Ingeniero en transporte y vías certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado. Matrícula profesional vigente o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la Entidad correspondiente.	de obia y/o de interventoria en j

	T	
		Interventoría en proyectos de concesión de Infraestructura del transporte -
		2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades
		relacionadas con la supervisión de la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o mantenimiento y/u operación de proyectos de
		Infraestructura del transporte.
Ingeniero Electricista	Matrícula profesional vigente de Ingeniero electricista o Ingeniero Eléctrico	Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses. Experiencia Específica mínimo de cuarenta y ocho (48) meses acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión, es decir, desde la fecha de expedición de la matrícula y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1. Ejercicio profesional en la empresa privada, como ingeniero electricista en proyectos relacionados con la interventoría y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o mantenimiento y/u operación de Infraestructura del transporte o como ingeniero electricista de obra o Interventoría en proyectos de concesión de Infraestructura del transporte.
		2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la supervisión de la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o

		pavimentación y/o mantenimiento y/u operación de proyectos de Infraestructura del transporte.
Profesional de Inventario	Poseer título de administrador de empresas o contador o ingeniería industrial certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado con matricula profesional vigente.	Experiencia general no menor de cuarenta y ocho (48) meses. Experiencia especifica mínimo de treinta y seis (36) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, cumpliendo con el siguiente requisito: Ejercicio en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, en actividades relacionadas con la gestión de inventarios en proyectos de infraestructura.
Abogado	Poseer título de abogado certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con tarjeta profesional vigente y con estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en derecho administrativo, contratación estatal, derecho público o gestión pública. El profesional debe aportar certificado de antecedentes expedido por el consejo superior de la judicatura.	Experiencia general no menor de cuarenta y ocho (48) meses. Experiencia especifica mínimo de treinta y seis (36) meses acumulada dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado del postgrado y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de ellas: 1. Ejercicio profesional en la empresa privada, como asesor jurídico en cualquiera de las siguientes opciones: • Esquemas de participación publico privada. • Proyectos de concesiones • Project finance para proyectos privados o de infraestructura • Abogado litigante en derecho administrativo y/o contratación estatal. 2. Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, ejecutivo, asesor, profesional especializado o



Calidades del personal profesional: El estudio de las calidades de los profesionales se hará a partir de la información suministrada y con los documentos que soporten la misma.

Los profesionales propuestos podrán participar en la ejecución de varios proyectos simultáneamente (si el porcentaje de dedicación se lo permite). Cuando la suma de las dedicaciones sea igual al 100% del tiempo, dicho profesional no podrá participar ni ser ofrecido para ningún otro proyecto hasta tanto la Agencia Nacional de Infraestructura certifique que el proyecto ya fue terminado y liquidado.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el contratante, las cuales contendrán como mínimo: Nombre de la Entidad Contratante, contratista, actividades ejecutadas o funciones (según corresponda), objeto (si a ello hubiere lugar) y fecha de inicio y terminación del contrato, así como el teléfono ACTUALIZADO de contacto con el ente contratante.

La experiencia en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional, de conformidad con lo establecido en la Ley 842 de 2003.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Todo el personal propuesto para la Interventoría será nombrado y contratado por el interventor, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales aplicables. Los trabajadores del Interventor o sus subcontratistas no tendrán relación laboral alguna con la Agencia Nacional de Infraestructura.

Correrá por cuenta del Interventor el pago de los salarios, sueldos, prestaciones sociales legales o extralegales, aportes parafiscales de todos los trabajadores vinculados por éste para el cumplimiento del objeto del Contrato que se suscriba y será suya cualquier responsabilidad por el pasivo laboral. Para tal efecto, el Interventor deberá cumplir estrictamente cualesquiera normas legales y convencionales aplicables, cumplimiento que será requisito sine qua non para que el supervisor autorice los pagos pactados dentro del presente documento. La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá responsabilidad alguna por tales conceptos.